

Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Ministerio de Universidades
«BOE» núm. 279, de 22 de noviembre de 2023
Referencia: BOE-A-2023-23709

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

El artículo 69.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que el acceso a los cuerpos docentes universitarios exigirá, además del título de Doctor o Doctora, la previa obtención de una acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) valorando los méritos y competencias de las personas aspirantes.

El artículo 6.2 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, dispone que la persona titular de la dirección de ANECA podrá proponer anualmente a la persona titular del Ministerio de Universidades la aprobación de un máximo de treinta comisiones, ajustándose a las previsiones y requisitos presupuestarios aplicables.

Así mismo, establece el citado artículo 6.2 que la creación y supresión de las comisiones se realizarán por la persona titular de la dirección de ANECA, que asimismo indicará qué especialidades de conocimiento se asignan a cada comisión. Igualmente, si fuese necesario para un más adecuado funcionamiento de las comisiones, la persona titular de la dirección de ANECA podrá realizar cuantos cambios sean necesarios en su composición y en la asignación de las especialidades a cada una de ellas. En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Las nuevas comisiones de acreditación deberán estar constituidas con fecha 1 de enero de 2024 de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

De conformidad con lo anterior, se remitió al Ministerio de Universidades la reglamentariamente exigida orden de aprobación de la propuesta de creación, acompañada de la correspondiente Propuesta de Resolución de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, en la que se relacionan treinta comisiones, con el número de vocales deseable, acompañada de sus correspondientes memorias que justifican la

congruencia de la medida con el ordenamiento jurídico vigente, la necesidad del incremento de comisiones de acreditación que intervienen en la valoración de los méritos y competencias de las personas aspirantes a la acreditación estatal para el adecuado cumplimiento de esta función por ANECA, así como que este organismo cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiarlo.

El Ministro de Universidades ha aprobado la propuesta de creación de treinta (30) comisiones de acreditación en el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en sustitución de las veintiún (21) comisiones actualmente existentes, mediante la orden comunicada de fecha 14 de noviembre de 2023.

Por esta resolución se realiza la creación de treinta (30) comisiones de acreditación en sustitución de las veintiún (21) comisiones actualmente existentes. Dicho incremento del número de comisiones se justifica por el volumen de solicitudes pendientes de resolución, que actualmente alcanza la cifra de 4.780 solicitudes, así como en los tiempos de espera de los aspirantes para recibir una respuesta a sus peticiones. Es relevante señalar que las 21 comisiones del modelo a extinguir resolvieron en 2022 3.674 solicitudes, lo que indica claramente que el número actual es insuficiente para resolver sobre las solicitudes pendientes, lo cual genera un grave perjuicio a los solicitantes, que ven retrasadas sus opciones de acceso a los cuerpos docentes universitarios o su promoción.

La determinación de las comisiones se ha realizado en atención a afinidades materiales y promedio mensual de presentación de solicitudes. Debido al establecimiento de una acreditación universal, y no por rama de conocimiento, no se estructuran las comisiones en cinco bloques, correspondientes a las cinco ramas de conocimiento hasta ahora existentes. Se incluye en la propuesta una comisión de naturaleza interdisciplinar para dar cumplimiento al principio legal que favorece la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en los procesos de acreditación (artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo).

Por todo ello, en uso de la competencia que el artículo 6.2 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, atribuye a la dirección de ANECA para la creación, modificación o supresión de las comisiones de acreditación, resuelvo:

Primero.

Crear treinta comisiones de acreditación que realizarán la valoración de los méritos y competencias de los aspirantes a la acreditación estatal para el acceso a cuerpos docentes universitarios a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 670/2023, de 18 de julio, con las especialidades de conocimiento (áreas de conocimiento) que se asignan a cada comisión, como se recoge en el anexo de esta resolución.

La creación de estas treinta comisiones de acreditación se ajusta a las previsiones y requisitos presupuestarios aplicables de ANECA.

Segundo.

Ordenar el inicio de las acciones oportunas para el nombramiento de los nuevos vocales y la designación y nombramiento de los presidentes/as y secretarios/as de cada una de las nuevas comisiones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, con objeto de que las comisiones de acreditación estén constituidas con fecha 1 de enero de 2024 de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Tercero.

Las comisiones de acreditación que se crean en esta resolución sustituirán, a partir de su constitución con fecha 1 de enero de 2024, a las 21 comisiones actuales recogidas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, que quedarán suprimidas a partir de dicha fecha de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Cuarto.

Esta resolución se publicará, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Madrid, 14 de noviembre de 2023.–La Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Pilar Paneque Salgado.

ANEXO

Comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas

Comisión 0. Interdisciplinar

Comisión 1. Matemáticas

- 005. Álgebra.
- 015. Análisis Matemático.
- 265. Estadística e Investigación Operativa.
- 440. Geometría y Topología.
- 595. Matemática Aplicada.

Comisión 2. Física

- 038. Astronomía y Astrofísica.
- 400. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
- 247. Electromagnetismo.
- 385. Física Aplicada.
- 390. Física Atómica Molecular y Nuclear.
- 395. Física de la Materia Condensada.
- 398. Física de la Tierra.
- 405. Física Teórica.
- 647. Óptica.

Comisión 3. Química

- 750. Química Analítica.
- 755. Química Física.
- 760. Química Inorgánica.
- 765. Química Orgánica.

Comisión 4. Ciencias de la Naturaleza

- 028. Antropología Física.
- 063. Botánica.
- 120. Cristalografía y Mineralogía.
- 220. Ecología.
- 240. Edafología y Química Agrícola.
- 280. Estratigrafía.
- 412. Fisiología Vegetal.
- 427. Geodinámica Externa.
- 428. Geodinámica Interna.
- 655. Paleontología.
- 685. Petrología y Geoquímica.
- 819. Zoología.

Comisión 5. Biología Celular y Molecular

- 050. Biología Celular.

- 060. Bioquímica y Biología Molecular.
- 420. Genética.
- 630. Microbiología.

Comisión 6. Ciencias Biomédicas

- 020. Anatomía Patológica.
- 027. Anatomía y Embriología Humana.
- 310. Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- 315. Farmacología.
- 410. Fisiología.
- 443. Histología.
- 566. Inmunología.
- 630. Microbiología.
- 660. Parasitología.
- 807. Toxicología.

Comisión 7. Medicina Clínica

- 090. Cirugía.
- 183. Dermatología.
- 610. Medicina.
- 613. Medicina Legal y Forense.
- 645. Obstetricia y Ginecología.
- 646. Oftalmología.
- 653. Otorrinolaringología.
- 670. Pediatría.
- 745. Psiquiatría.
- 770. Radiología y Medicina Física.
- 817. Urología.
- 830. Traumatología y Ortopedia.

Comisión 8. Especialidades Sanitarias I

- 255. Enfermería.
- 275. Estomatología.
- 413. Fisioterapia.

Comisión 9. Especialidades Sanitarias II

- 615. Medicina Preventiva y Salud Pública.
- 025. Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
- 617. Medicina y Cirugía Animal.
- 640. Nutrición y Bromatología.
- 773. Sanidad Animal.

Comisión 10. Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural

- 065. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- 500. Ingeniería Agroforestal.
- 550. Ingeniería Nuclear.
- 555. Ingeniería Química.
- 565. Ingeniería Textil y Papelera.
- 700. Producción Animal.
- 705. Producción Vegetal.
- 780. Tecnología de los Alimentos.
- 790. Tecnologías del Medio Ambiente.

Comisión 11. Ingeniería Mecánica y de la Navegación

- 083. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
- 115. Construcciones Navales.
- 495. Ingeniería Aeroespacial.
- 515. Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- 530. Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
- 540. Ingeniería Hidráulica.
- 545. Ingeniería Mecánica.
- 590. Máquinas y Motores Térmicos.
- 600. Mecánica de Fluidos.
- 605. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- 720. Proyectos de Ingeniería.

Comisión 12. Ingeniería Electrónica

- 250. Electrónica.
- 520. Ingeniería de Sistemas y Automática.
- 535. Ingeniería Eléctrica.

Comisión 13. Ingeniería de Telecomunicaciones

- 560. Ingeniería Telemática.
- 785. Tecnología Electrónica.
- 800. Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Comisión 14. Ingeniería Informática

- 035. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- 075. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
- 570. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Comisión 15. Ingeniería Civil

- 295. Explotación de las Minas.
- 305. Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- 505. Ingeniería Cartográfica Geodésica y Fotogrametría.
- 510. Ingeniería de la Construcción.
- 525. Ingeniería del Terreno.
- 710. Prospección e Investigación Minera.

Comisión 16. Arquitectura, Construcción y Urbanismo

- 100. Composición Arquitectónica.
- 110. Construcciones Arquitectónicas.
- 300. Expresión Gráfica Arquitectónica.
- 715. Proyectos Arquitectónicos.
- 815. Urbanística y Ordenación del Territorio.

Comisión 17. Derecho I

- 125. Derecho Administrativo.
- 135. Derecho Constitucional.
- 145. Derecho Eclesiástico de Estado.
- 150. Derecho Financiero y Tributario.
- 160. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- 170. Derecho Penal.

Comisión 18. Derecho II

- 130. Derecho Civil.

- 140. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 155. Derecho Internacional Privado.
- 165. Derecho Mercantil.
- 175. Derecho Procesal.
- 180. Derecho Romano.
- 381. Filosofía del Derecho.
- 470. Historia del Derecho y de las Instituciones.

Comisión 19. Ciencias Económicas

- 225. Economía Aplicada.
- 235. Economía, Sociología y Política Agraria.
- 415. Fundamentos de Análisis Económico.
- 480. Historia e Instituciones Económicas.
- 623. Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Comisión 20. Ciencias Empresariales

- 095. Comercialización e Investigación de Mercados.
- 230. Economía Financiera y Contabilidad.
- 650. Organización de Empresas.

Comisión 21. Ciencias de la Educación I

- 189. Didáctica de la Expresión Musical.
- 193. Didáctica de la Expresión Plástica.
- 195. Didáctica de la Lengua y Literatura.
- 200. Didáctica de la Matemática.
- 205. Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- 210. Didáctica de las Ciencias Sociales.
- 625. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Comisión 22. Ciencias de la Educación II

- 187. Didáctica de la Expresión Corporal.
- 215. Didáctica y Organización Escolar.
- 245. Educación Física y Deportiva.
- 805. Teoría e Historia de la Educación.

Comisión 23. Ciencias del Comportamiento

- 620. Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
- 680. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- 725. Psicobiología.
- 730. Psicología Básica.
- 735. Psicología Evolutiva y de la Educación.
- 740. Psicología Social.

Comisión 24. Ciencias Sociales I

- 010. Análisis Geográfico Regional.
- 030. Antropología Social.
- 070. Ciencia Política y de la Administración.
- 383. Filosofía Moral.
- 430. Geografía Física.
- 435. Geografía Humana.
- 475. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
- 775. Sociología.

Comisión 25. Ciencias Sociales II

- 040. Biblioteconomía y Documentación.
- 105. Comunicación Audiovisual y Publicidad.
- 675. Periodismo.
- 813. Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión 26. Historia y Filosofía

- 033. Arqueología.
- 085. Ciencias y Técnicas Historiográficas.
- 375. Filosofía.
- 445. Historia Antigua.
- 450. Historia Contemporánea.
- 455. Historia de América.
- 460. Historia de la Ciencia.
- 475. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
- 485. Historia Medieval.
- 490. Historia Moderna.
- 585. Lógica y Filosofía de la Ciencia.
- 695. Prehistoria.

Comisión 27. Lingüística y filologías clásicas

- 340. Filología Griega.
- 355. Filología Latina.
- 360. Filología Románica.
- 567. Lengua Española.
- 575. Lingüística General.
- 580. Lingüística Indoeuropea.
- 583. Literatura Española.
- 796. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Comisión 28. Filologías modernas

- 285. Estudios Árabes e Islámicos.
- 568. Estudios de Asia Oriental.
- 290. Estudios Hebreos y Arameos.
- 320. Filología Alemana.
- 325. Filología Catalana.
- 327. Filología Eslava.
- 335. Filología Francesa.
- 345. Filología Inglesa.
- 350. Filología Italiana.
- 365. Filología Vasca.
- 370. Filología Gallega y Portuguesa.
- 814. Traducción e Interpretación.

Comisión 29. Arte

- 185. Dibujo.
- 260. Escultura.
- 270. Estética y Teoría de las Artes.
- 465. Historia del Arte.
- 635. Música.
- 690. Pintura.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.